



REPUBLICA DE PANAMA



CONCEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA



DISTRITO DE CHANGUINOLA

PROV. BOCAS DEL TORO

TELEFONO 758-7356

**ACUERDO N° 07  
(DEL 27 DE ABRIL DE 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 39 DEL 13 DE JUNIO DEL AÑO 2018”.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMA; EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo # 39 del 13 de junio del año 2018, en cumplimiento de lo establecido en la Ley # 16 del 17 de junio del año 2016, esta Corporación organiza la jurisdicción y funcionamiento de las Casas de Justicia Comunitaria de Paz en el Distrito de Changuinola.

Que a partir del año 2019 se creó el nuevo distrito de Almirante segregado del distrito de Changuinola, y se crean 5 nuevos Corregimientos dentro de la jurisdicción del distrito de Changuinola.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario reorganizar y determinar la jurisdicción para el funcionamiento de las Casas de Justicia Comunitaria de Paz dentro del Distrito de Changuinola, conforme lo permite la Ley # 16 del 17 de junio del 2018.

Por todo lo anterior:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el funcionamiento de seis (6) Casa de Justicia Comunitaria de Paz en el Distrito de Changuinola.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las Casas de Justicia Comunitaria de Paz, que por este medio se aprueba funcionaran dentro del de la siguiente jurisdicciones o Corregimientos.

- 1- Casa de Justicia Comunitaria de Paz de los Corregimiento de Changuinola, Cochigro y Finca 60.
- 2- Casa de Justicia Comunitaria de Paz de los Corregimientos de El Empalme y la Gloria
- 3- Casa de Justicia Comunitaria de Paz de los Corregimientos de Las Tablas y Las Delicias
- 4- Casa de Justicia Comunitaria de Paz de los Corregimientos de Guabito y El Teribe
- 5- Casa de Justicia Comunitaria de Paz de los Corregimientos El Silencio y Finca las 30
- 6- Casa de Justicia Comunitaria de Paz de los Corregimientos de Barrida 4 de abril y Finca 6

**ARTICULO TERCERO:** A partir de la vigencia de este Acuerdo, los Jueces de Paz nombrados conforme al Acuerdo # 39 del 13 de junio del año 20018, deberán permanecer ejerciendo sus funciones dentro de alguno de los Corregimiento de su respectiva jurisdicción.

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo entrara a regir a partir de su sanción.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE

SECRETARIA

H.R. JULIO CESAR SMITH

TEREZA GARAY QUINTERO

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO NUMERO # 3 HOY 27 DE Abril 2022

*Yesica Romero Garcia*

YESICA ROMERO GARCIA  
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA



La suscrita TEREZA GISBERT GARAY QUINTERO, SECRETARIA DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, portadora de la cedula de identidad personal 1-710-927, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CERTIFICO: Que el presente documento fue cotejado y es fiel copia de su original que reposa en este despacho. Fundamento Legal: Ley 106 de 8 de octubre 1973. Hoy 9 de mayo del año 2022.

*Tereza Gisbert Garay Quintero*  
Secretaria Concejo Municipal de Changuinola